

27

DOCTOR ARTURO MIGUEL CHIPULI CASTILLO
ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA
CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA
COMPUESTA DE DOS FOJA(S) ÚTIL(ES)
COTEJADA CON SU ORIGINAL ES FIEL Y CONCUERDA
EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. -SE
EXPIDE EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRIQUEZ
VERACRUZ, A LOS veintinueve DIAS DEL MES
DE Junio DEL AÑO DOS MIL Dieciséis
DOY FE



La Universidad Veracruzana
en uso de las atribuciones que le concede
su Ley Orgánica y en vista de que



Juán Carlos Aguilar Alegre

cumplió con los requisitos exigidos
por la reglamentación correspondiente,
lo que fue registrado en acta de fecha
veintitrés de septiembre de dos mil tres
le expide el presente Título de

Licenciado en Derecho

“Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz”

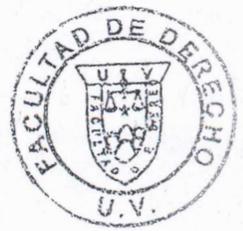
Xalapa de Enríquez, Ver., a 29 de octubre de 2003



Víctor A. Arredondo

Dr. Víctor A. Arredondo
Rector

[Firma]



SEP



México D.F. 19 de Noviembre del 2003



FIRMA DEL TITULAR

CÉDULA 4005285

EN VIRTUD DE LO QUE

IVÁN CARLOS AGUILAR ALEGRE

CURP [REDACTED] LA LEY REGULAMENTARIA DEL ARBOLO DEL CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGIMEN DE LEY

EXPLICACION DE LA ESPECIALIDAD

CÉDULA PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER LA PROFESION EN EL AREA DE

LICENCIATURA EN DERECHO

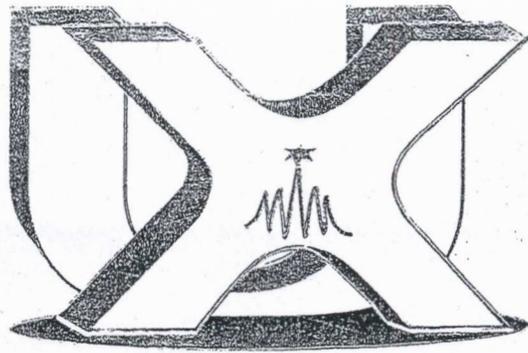
VICTOR EVERARDO BELTRAN CORONA DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

DOCTOR ARTURO MIGUEL CHIPULI CASTILLO ENCARGADO DE LA SECRETARIA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA COMPUESTA DE 03720 FOJA(S) ÚTIL(ES) COPIADA CON SU ORIGINAL ES FIEL Y CONCORDA EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. -SE EXPIRE EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRIQUEZ VERACRUZ A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE Junio DEL AÑO DOS MIL TRES.

-DOYFE



INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.



"Scire ad transcendere"

Universidad de Xalapa

Otorga a

Iván Carlos Aguilar Alegre

el grado de

Maestría en Derecho Constitucional

y Juicio de Amparo

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de la Secretaría de Educación Pública, según Acuerdo No. 2024268 de fecha 14 de Octubre de 2002 en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 25 de Junio de 2007.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 18 de Febrero de 2010.



CÉDULA 09311317

SEP



México D.F. 5 de Agosto del 2015



FIRMA DEL TITULAR

[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 09311317

EN VIRTUD DE QUE

IVAN
CARLOS
AGUILAR
ALEGRE

CURP [REDACTED]

CUMPLÓ CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY
REGlamentaria DEL ARTÍCULO 23, 116 DE LA CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGISTRO EN EL ESTADO
DE VERACRUZ, EN LA FICCIÓN DE NO CUMPLIR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONES EN EL NIVEL DE

MAESTRÍA EN
DERECHO
CONSTITUCIONAL Y
JUICIO DE AMPARO

[Handwritten signature]

DR. BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BARRÓN
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

DOCTOR ARTURO MIGUEL CHIPULI CASTILLO
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE LA FACULTAD DE
DERECHO DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA
CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA
COMPUESTA DE 070 FOJA(S) ÚTL.(ES)
COTEJADA CON SU ORIGINAL ES FIEL Y CONCUERDA
EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES. -SE
EXPIDE EN LA CIUDAD DE XALAPA ENRIQUEZ
VERACRUZ A LOS 05 DÍAS DEL MES
DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE
-DOY FE



[Handwritten signature]

INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 23, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas; 72, 76, párrafo primero de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXXIX DE LA Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la CLAVE ÚNICA DEL REGISTRO DE POBLACIÓN.